

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE VOLLEYBALL

SAN JOSE INDOOR CLUB

DICIEMBRE 2017

INDICE

I.	Definición de términos.....	3
II.	Fines y Objetivos.....	3
III.	Uso y horario de Instalaciones.....	3
IV.	Torneos y Campeonatos.....	4
V.	Equipos.....	4
VI.	Entrenadores: Funciones, deberes y obligaciones.....	5
VII.	Recursos y financiamientos.....	5
VIII.	Junta Directiva.....	6
IX.	Indumentaria y Disciplina del juego.....	6
X.	Clínicas y Charlas.....	7
XI.	Socios Deportivos.....	7

I. DEFINICION DE TERMINOS

Socio: El titular al derecho de membresía en el club, bajo cualquiera de sus modalidades.

Socio Indirecto: Los dependientes del socio con derecho a usar las instalaciones del club.

Invitado: Persona que asiste al club en compañía de un socio con facultades para hacerlo ingresar.

Entrenador: Persona con conocimientos técnicos necesarios para dirigir la preparación deportiva de un atleta.

Comité: Conjunto de personas debidamente constituidas ante la Junta Directiva del San José Indoor Club con el fin de:

- A. Ejecutar de las funciones y responsabilidades establecidas normativamente para su área deportiva.
- B. Colaborar con la Gerencia General en aspectos deportivos y administrativos de su área.
- C. Asesorar a la Junta Directiva respecto al Área Deportiva que representan.

Jugador: Persona que practica el volibol

Área de juego: Espacio físico delimitado para la práctica del volibol.

II. FINES Y OBJETIVOS

El presente reglamento tiene por objeto definir los derechos y obligaciones de los usuarios del área de volibol, con el propósito de garantizar la igualdad y la libre participación de los interesados en concordancia con el Pacto Social del Club, el Reglamento Interno, el Reglamento General para los Comités Deportivos emitidos y aprobados por la Junta Directiva del Club.

De manera complementaria tiene como finalidad principal establecer las normas de administración y organización que deben sujetarse el ejercicio de la actividad del área.

III. USO Y HORARIO DE INSTALACIONES

Tienen derecho del uso de las instalaciones todos los interesados que se sujeten al siguiente orden de prioridades. Socios, socios indirectos, invitados, dando prioridad a los adultos. Los niños menores de 15 años podrán hacer uso de la cancha durante la tarde del martes hasta antes de las 3.30 p.m.

La franja Horario para el entrenamiento o eventualmente partido será en horario regular los días miércoles de 7:00 p.m. a 9: 50 p.m.

El socio solicitará en el gimnasio Biomecánico el equipo asignado para la práctica de Volibol (Red, bolas, aditamentos complementario) de conformidad con el procedimiento asignado en la recepción de dicho recinto.

La persona que coloque la red deberá hacerse cargo de ubicar debidamente los tubos, y al finalizar la práctica, retirarlos de manera que sean colocados en el lugar correspondiente.

Estas normas de horario, únicamente podrán ser variadas temporalmente para la realización de clínicas o competencias, en coordinación con el comité de Baloncesto.

El volibol de césped es una modalidad facultativa, que podría desarrollarse en la hectárea. Su práctica dependerá de la autorización de la gerencia general.

IV. TORNEOS Y CAMPEONATOS

A-Corresponde al comité de volibol definir la manera en que serán jugados los torneos internos y externos, así como los aspectos específicos y operacionales relativos a este reglamento.

B-Dicho comité proyecta realizar las siguientes actividades durante el año 2018:

Torneo en parejas.

Torneo Mixto.

Torneo en tríos.

Torneo en Césped o gimnasio.

Todos ellos en ambas ramas (femeninas, masculinas y mixtas).

C-Serán realizados torneos por invitación, así como internos, proyectamos participar en campeonatos a nivel nacional con los equipos que nos representen y en torneos Interclubes.

D-Para estos equipos se contará con uno o dos entrenadores, según las posibilidades.

V. EQUIPOS

El comité de volibol formará los equipos que sean necesarios para representar al comité o al club a nivel interno o externo en los eventos que considere pertinentes.

VI. Entrenadores: Funciones, deberes y obligaciones

A-Los entrenadores de volibol tendrán a su cargo la dirección de los equipos y los entrenamientos respectivos de esta disciplina deportiva.

B- Los entrenadores seguirán los planes de trabajo autorizados por el comité de volibol. Dicha instancia solicitará por escrito al entrenador(a) la justificación programática anual correspondiente, a fin de analizarla para su respectiva aprobación.

C-Los entrenadores tendrán como obligación presentar un informe quincenal (verbal o escrito) de los equipos.

D-Seleccionará a los diferentes jugadores del club.

E-Cuando el entrenador tenga conocimiento que alguna persona desea integrarse al equipo, este podrá invitarlo para que participe en las prácticas.

F-Cuando un entrenador crea conveniente convocar a uno o varios socios deportivos, él tramitará la solicitud al comité para su debida valoración.

G-El entrenador deberá asistir a los horarios señalados para los entrenamientos y asistir a las competencias en que el equipo participe.

VII. RECURSOS Y FINANCIAMIENTO

El comité de volibol tendrá para el desarrollo de sus funciones los siguientes aportes:

A-Las personas interesadas en el desarrollo, la práctica y la competición referida al volibol podrán ofrecer su colaboración a fin de obtener recursos, sean estos, económicos o financieros.

B-Para los torneos internos y externos serán gestionados patrocinios con casa comerciales amigas o empresas que apoye el deporte.

C-Se solicitará a la Junta Directiva el pago respectivo del entrenador.

VIII. JUNTA DIRECTIVA

A- El Comité estará integrado por seis miembros Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I y Vocal II.

En caso que no sea posible completar la cantidad de seis miembros, podrá estar integrados por al menos tres integrantes: Presidente, Secretario, Tesorero.

Podrá ser integrante de la junta directiva o Comité de Volibol, todo socio directo o dependiente de socio que practiquen el volibol, de conformidad con lo establecido en el reglamento.

La elección de los miembros del Comité se realizará intercaladamente de la siguiente manera:

(a) Para los períodos que se inicien en años impares, se elegirá al Presidente, Secretario, Vocal II

(b) Para los períodos que se inicien en años pares, se elegirá al Vicepresidente, Tesorero, Vocal I.

Los miembros del Comité de volibol podrán ser electos en forma sucesiva por dos períodos adicionales, sea para el mismo puesto u otro diferente, para un máximo de 6 años consecutivos, sin importar el puesto ocupado.

Modificado en sesión de Junta Directiva #1101, celebrada el 11 de octubre/2016, según Acuerdo #1101-V-A.

B- En el mes de octubre de cada año, el Comité de Volibol convocará, con al menos quince días de anticipación, mediante avisos que serán publicados en los medios que disponga la Gerencia del Club, a la Asamblea General de socios deportistas del área correspondiente, para que elijan a sus miembros cuyo período vence, debiendo comunicarlo en forma escrita a la Junta Directiva del Club. Dicha Asamblea deberá realizarse en las instalaciones del Club.

Los interesados en postularse para algún puesto podrán presentar su candidatura previa a la realización de la Asamblea y/o durante el curso de la misma.

Podrán elegir y ser elegidos para ser miembros de un Comité Deportivo:

- a) Socio directo
- b) El beneficiario de una acción a nombre de una persona jurídica
- c) El poseedor de una membresía
- d) Los socios indirectos mayores de 18 años de edad

Para ser Presidente de un Comité Deportivo se deberá ser socio accionista directo o socio indirecto número (2) mayores de edad.

No podrán ser elegidos:

- a) Los socios que tengan cuentas pendientes con el club o que tengan suspendido su ingreso.
- b) No podrán ser electos como miembros de un mismo Comité Deportivo más de una persona ligada o relacionada a una misma acción o membresía.
La Asamblea Anual de socios del área deportiva se efectuará en el mes de noviembre, durante la cual se llevará a cabo la elección, acatando lo siguiente:

- Durante la elección del Comité, deberá estar presente el fiscal del Comité respectivo, quien será el responsable de vigilar el proceso de la elección.
- Se debe levantar un acta en la que se indiquen los asistentes a la Asamblea y su número de identificación, así como los acuerdos que se tomen.
- La elección será individual, puesto por puesto y no se permitirá el voto acumulativo.
- El sistema de votación, será secreto utilizando boletas de colores para los diferentes puestos, o cualquier otro medio idóneo aprobado por la Asamblea, donde los socios indicarán el nombre de la persona por la cual deseen votar y depositarán el voto en la urna.
- En los casos que se presente sólo un candidato para un puesto, podrá ser designado por aclamación si la Asamblea así lo aprueba.

El acta de la Asamblea deberá remitirse a la Junta Directiva, indicando el nombre y apellidos, número de cédula y carnet de los socios electos, así como el puesto para el que fueron electos.

Los miembros electos de un Comité ejercerán su cargo una vez que su elección sea ratificada por la Junta Directiva del Club.

Los miembros electos asumirán funciones el dos de enero siguiente a su elección, por un período de dos años.

A falta del nombramiento de un Comité Deportivo, la Junta Directiva podrá nombrarlo de oficio.

C- Corresponde al comité de Volibol velar por el cumplimiento de las normas de este reglamento y decidir las mejores soluciones para la promoción y organización de las diferentes actividades relacionadas con el volibol.

IX. INDUMENTARIA Y DISCIPLINA DEL JUEGO

Las personas que hagan uso de la instalación deportiva (gimnasio) deberán utilizar una indumentaria deportiva apropiada y decorosa para la práctica del volibol, así como tenis apropiada para superficie de madera. A la vez, de manera complementaria deben comportarse de conformidad con las normas de urbanidad instituidas en el San José Indoor Club.

No se permitirá el ingreso o la ingesta de bebidas alcohólicas, tampoco se admite fumar en esta área deportiva. Aquellos jugadores que ingresen o hagan ingresar vasos, botellas u otros objetos, deberán cerciorarse que, los mismos sean retirados de las canchas una vez terminado el juego o entrenamiento respectivo. A la vez, deberán velar por la conservación y limpieza de la instalación deportiva y áreas circundantes.

En caso de algún comportamiento indebido de carácter verbal o físico en menoscabo de alguna de las presentes durante la práctica, se aplicará una amonestación inicialmente como medida preventiva. En caso que dicha persona reincida, sería sancionado en principio, con la expulsión de la práctica o el juego según corresponda. Y posteriormente se valorará si amerita una suspensión mayor, llegando a exponerse hasta ser excluido de toda participación deportiva por espacio de una a cuatro fechas.

X

CLINICAS Y CHARLAS

Con el fin de promover la práctica del volibol entre los socios del San José Indoor Club, estimamos sean impartidas clínicas para niños(as) y adultos. Los periodos seleccionados para el desarrollo y puesta en práctica de la anterior propuesta corresponde a los meses en que exista vacaciones escolares final, principio y mediado de año, por ser un tiempo apropiado para gestionar actividades de recreación y esparcimiento.

XI

SOCIOS DEPORTIVOS

Por este medio queremos nos permitan tener el beneficio que disfrutan otras disciplinas deportivas como lo son los 3 socios deportivos. Ello contribuiría a mejorar la conformación de nuestra representación deportiva y a la vez serviría como estímulo cooperativo para incrementar la sana competencia.

APROBADO EN SESION #1132, CELEBRADA EL 19 DE DICIEMBRE/2017.